

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inserta en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Cifras en sueltas, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inscripción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Angustia Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Mayo de 1910.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse el día 16 del corriente la sesión para la que fué convocada la Excma. Diputación provincial, con el fin de que tuviera lugar la primera de las ordinarias del primer periodo semestral, por causa de no haber concurrido suficiente número de Sres. Diputados, he acordado convocar de nuevo á dicha Corporación para el día 28 del corriente, y hora de las dieciséis, con objeto de que se cumpla lo preceptuado en el art. 55 de la ley orgánica provincial vigente.

León 18 de Mayo de 1910.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 57 de la ley Electoral del Senado, de fecha 8 de Febrero de 1877, y en uso de las atribuciones

que por el mismo se me confieren, he acordado señalar el edificio de la Excma. Diputación provincial para que en el mismo se celebren todos los actos relacionados con las elecciones de Senadores, convocadas por el Real decreto de 14 de Abril último.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

León 18 de Mayo de 1910.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Edicto

Por el presente se cita á D. Andrés Sánchez del Real, Maestro de la Escuela de Villar de Santiago, en el Ayuntamiento de Villablino, para que dentro del término de octavo día se presente en las oficinas de esta Junta, á contestar el pliego de cargos que le resultan del expediente que se le sigue por abandono de la enseñanza; y se advierte al interesado que de no presentarse en el término que se le fija, se expondrá á sufrir los perjuicios á que hubiere lugar.

León 14 de Mayo de 1910.

El Gobernador-Presidente,
José Corral.

El Secretario,
Miguel Bravo

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA. Hago saber: Que por D. Felipe

Peredo Mier, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de la fecha, á la una, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hierro llamada *Sacramento*, sita en término de Boñar, Aadrados y Cerecedo, Ayuntamiento de Boñar, parajes «Pradera», «Peña de Fuentes», «La Urz» y «Abededo», y linda por el E., N. y O., con terrenos comunes, y por el S., con terrenos comunes y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca de la propiedad de los herederos de Alejandro de la Fuente, vecino de Aadrados, y desde él se medirán 200 metros al Oeste, y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 800 metros al N., la 2.^a; de ésta 600 metros al E., la 3.^a; de ésta 800 metros al S., la 4.^a, y de ésta 400 metros al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del

Reglamento de Minería vigente. El expediente tiene el núm. 5.950 León 15 de Mayo de 1910.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos para el año de 1911, se hace necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten relación de altas y bajas dentro del plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurridos, no serán admitidas, ni tampoco las que no justifiquen haber satisfecho los derechos de transmisión á la Hacienda.

Palacios del Sil 8 de Mayo de 1910.—El primer Teniente Alcalde. Teodosio González.

Alcaldía constitucional de La Robla

No habiendo comparecido, apesar de haberse citado, por ausencia de él, á su familia, el mozo núm. 3 del actual reemplazo, Jerónimo Viñuela González, natural de Naredo, y demitido con su madre en Olleros de Sabero, con objeto de ser reconocido como los demás mozos, se le cita, llama y emplaza á que comparezca antes del 25 de los corrientes en la sala consistorial de este Ayuntamiento, con el indicado objeto y para poder cumplir lo acordado en 15 de Abril último por la Conti-

sión Mixta de Reclutamiento; parándole el perjuicio á que haya lugar.

La Róla 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Viñuela.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería, como igualmente el de urbana, para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, dentro del plazo de quince días, sus relaciones de alta y baja, acreditando haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Villaverde de Arcayos 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Nicolás Medina.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el término

de quince días, relaciones de alta y baja, con la justificación correspondiente de haber satisfecho el pago de derechos reales á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Cristóbal de la Polantera 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Alcaldía constitucional de Valderas

Según me participa el vecino de esta villa, D. Avelino Pastor, en la noche del 28 de Abril último desapareció de su casa una yegua de las señas siguientes: Edad cerrada, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro y cola larga.

Lo que se hace público para que la persona que tenga conocimiento del paradero de dicha yegua, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Valderas 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Santiago Torné.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del mismo, los interesados presentarán en la Secretaría de este Municipio, dentro del término de quince días, las relaciones justificadas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza contributiva; pasados

los cuales sin verificarlo, no se admitirán las que se presenten.

Cebrones del Río 6 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la confección de los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, autorizadas con arreglo á la ley.

Bustillo del Páramo 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Saturnino Franco.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Se conceden quince días para la presentación de las relaciones de alteraciones de riqueza por los contribuyentes, en la forma reglamentaria.

Páramo del Sil 12 de Mayo de 1910.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ferreras, con fecha 8 del corriente Mayo, me participa que se halla en dicho pueblo una potra desconocida, y creyen-

do sea extraviada, se hace público para que llegando á noticia del dueño pase á recogerla, la cual se halla depositada, para su custodia, en el vecino D. Joaquín Díez.

Renedo de Valdetuejar 10 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Victoriano Díez.

Señas de la potra

Edad quincena, alzada regular, pelo negro, bien parecida.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdorcina

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Manuel Martínez, vecino de Rivaseca, manifestando que el día 8 del actual, á las ocho de la noche, se ausentó de su casa su sirviente llamado Santos Fidalgo, hijo de Marcos Fidalgo, vecino de Antimio de Arriba, ignorándose su paradero.

Señas personales del mozo

Edad 18 años, estatura regular, color moreno; viste pantalón y chaleco de pana pará entretroja, boina negra; rogando á las autoridades y Guardia civil, se sirvan adquirir noticia del referido mozo, para ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Santovenia de la Valdorcina 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Mateo Fernández.

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado caducadas con esta fecha las minas que á continuación se expresan, cuyos dueños se hallan en descubierto en el pago del canon por más de cuatro trimestres, habiendo dejado transcurrir el plazo de requerimiento sin solventar el déficit.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de la mina	Mineral	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad	Fecha del requerimiento					
								Por el H. O. R. E. S.			Por notificación al interesado		
								Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
5.700	1.612	Cuatro Amigos...	Cobre	Láncara	19	D. Vicente V. Vivar.	Villademor	25	Abril	1910			
1.858	1.148	San José	Hulla	Riáño	16	> Eloy Carril.	Las Salas	>	>	>			
5.754	1.646	Grandes Médulas.	Hierro	Carucedo	218	> Francisco Oliva.	Madrid	>	>	>			
3.751	1.617	Médulas	Idem	Idem	112	Idem.	Idem.	>	>	>			
5.690	1.663	Paquita	Hulla	Iguña	20	D. Angel Alcaraz	Oviedo	>	>	>			
3.721	1.666	Ampliación á Paquita	Idem	Idem	92	Idem.	Idem.	>	>	>			
2.769	552	Los Tres Amigos	Idem	Matallana	18	D. Juan del Valle	Aviados	>	>	>			
5.711	1.656	Bal	Pirita arsenical.	Valle de Finolleto	20	> Carlos de Uman	Bilbao	>	>	>			
3.712	1.657	Bl	Idem	Idem	12	Idem.	Idem.	>	>	>			
5.715	1.638	Iru	Idem	Idem	10	Idem.	Idem.	>	>	>			
5.721	1.659	San Andrés	Idem	Idem	20	Idem.	Idem.	>	>	>			
2.125	1.227	Alla	Oro	Coruña	85	D. Augusto Sandino	Orense	>	>	>			
5.411	1.545	Auriabella	Idem	Sobrado	117	Idem.	Idem.	>	>	>			
3.689	1.644	Fe Amor	Cobre	Vega de Valcarce	8	D. José Trapiello	Santibáñez (Oviedo)	>	>	>			
3.596	1.612	Trapiella	Idem	Idem	18	> Vicente Trapiello	Idem	>	>	>			
5.245	1.448	La Bordelaise	Hierro	Ponferrada	56	> Luis Roussoux	San Sebastián				20	Abril	1910
5.527	1.507	Luis	Idem	Idem	66	Idem.	Idem.						
259	511	Almadena	Hulla	Renedo de Valdetuejar	24	D. Federico Nieto	León						
5.487	1.571	Julia	Oro	Carucedo	96	Compañía Anónima Española de Explotaciones Auríferas	Madrid						
2.795	1.268	Patricia	Hulla	Folgosa la Ribera	12	D. Francisco Cabo	León						
2.157	1.552	Sahara	Idem	Vegamán	12	Idem.	Idem.						
2.150	1.185	Patricia	Idem	Lillo	8	Idem.	Idem.						

León 14 de Mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Imp. de la Diputación provincial